

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MISIONES CULTURALES RURALES PARA EL EJERCICIO 2024

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA.

1.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción III, 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 5, 70, 71 y 83 de la Ley General de Educación; 15, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracción V, 5, 7, fracción II, 9, 10 y 16 fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, fracción XII, 14, 15 numeral 1, fracción IX, 16 numeral 1, fracción VII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 7, 50, 51, 71 y 116 fracción XXIII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 4, 8, fracciones III, XIV y XX y 91 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; alineado con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 - 2024 Visión 2030 en los Ejes 2 Desarrollo Social y 3 Desarrollo y Crecimiento Económico, temáticas 2.2, 2.4, 2.5 y 3.5, respectivamente, así como en los Ejes TT Temáticas Transversales y TE Temáticas Especiales, en los apartados TT.B y TT.D, respectivamente, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a recibir educación, también señala que dicha educación será garantizada en la libertad de creencias, será de calidad con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico en los educandos. Además, que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

II.- Que los artículos 3, fracción III, 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social, establecen como uno de los principios de la Política Nacional para el Desarrollo Social el de la solidaridad, el cual se entenderá como la colaboración entre personas y grupos sociales para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, además, que el derecho a la educación y al trabajo son primordiales para el desarrollo social, haciendo énfasis en que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social.

III.- Que el artículo 83 de la Ley General de Educación establece que la formación para el trabajo deberá estar enfocada en la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes, que permitan a la persona desempeñar una actividad productiva, mediante alguna ocupación o algún oficio calificado.

IV.- Que los artículos 1, fracción V, 5, 7, fracción II, 9, 10 y 16 fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, suscriben que los programas de desarrollo que implementen u operen el Gobierno del Estado o los Municipios con el fin de garantizar los derechos sociales, se considerarán de desarrollo social, que la educación es un derecho para el desarrollo social y que toda persona tiene derecho a ser beneficiada, en especial aquellas en estado de vulnerabilidad con el fin de disminuir su desventaja y contar con una mejor calidad de vida, que en coyuntura con la Política Nacional, el Estado impulsará la Política Estatal para el Desarrollo Social, promoviendo la participación ciudadana; además, que la misma comprenda los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca bajo los criterios de integralidad y transversalidad, encaminados al desarrollo social, con el objeto de impulsar esquemas que fomenten el empleo y la conservación del mismo, el autoempleo, el cooperativismo y las empresas sociales, todos ellos con la finalidad de que eleven el nivel de ingreso y mejoren su distribución.

V.- Que el artículo 7 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mandata que toda persona tiene derecho a la educación, la cual contribuye a su desarrollo humano integral y al mejoramiento y transformación de la sociedad de la que forma parte, asimismo, señala que la autoridad educativa estatal ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje, así como de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el Sistema Educativo Estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas con base en las disposiciones aplicables;

VI.- Que los artículos 70 de la Ley General de Educación y 51 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, establece que la educación para personas adultas será considerada una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de quince años o más que no haya cursado o concluido la educación primaria y secundaria; además de fomentar su inclusión a la educación media superior y superior. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.

VII.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley General de Educación, el Estado y sus entidades organizarán servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para personas adultas. Se darán las facilidades necesarias a trabajadores y sus familiares para estudiar y acreditar la educación primaria, secundaria y media superior.

VIII.- Que la Secretaría de Educación tiene entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior; y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado, conforme al artículo 23, numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

IX.- Que de conformidad con el artículo 8 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, el Secretario de Educación, tiene la atribución de emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones generales a fin de proveer, en la esfera de competencia de la Secretaría, la exacta observancia de las leyes y el eficiente despacho de los asuntos respectivos.

X.- Que en el artículo 91 en su fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, establece que la Dirección General de Programas Estratégicos cuenta con la atribución para coordinar las Misiones Culturales Rurales en la entidad; y;

XI.- Además, el Programa Misiones Culturales Rurales contribuye a lo establecido en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 - 2024 Visión 2030 en los Ejes 2 (Desarrollo Social) y 3 (Desarrollo y Crecimiento Económico), temáticas 2.2, 2.4, 2.5 y 3.5, respectivamente, así como en los Ejes TT Temáticas Transversales y TE Temáticas Especiales, en los apartados TT.B y TT.D, respectivamente, considerando como temas prioritarios, respecto a que las mujeres y hombres en Jalisco tengan mayor equidad e igualdad de oportunidades, donde cada vez existan menos personas en condiciones de pobreza y desigualdad, a través de la disminución de carencias sociales como lo es la educación, así como, incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco, a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos citados, por este conducto, tengo a bien expedir los *“Lineamientos de operación del Programa Misiones Culturales Rurales para el ejercicio 2024”*; los cuales serán implementados por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Programas Estratégicos.

2.- ANTECEDENTES.

Las Misiones Culturales Rurales, son centros educativos itinerantes, conformados por un equipo de Maestros Misioneros dedicados a la enseñanza a través de la formación para el trabajo en oficios; dirigidos a jóvenes y adultos. Promueven el mejoramiento económico, cultural y social en las comunidades rurales con el propósito de fomentar e impulsar el desarrollo integral de los habitantes del Estado de Jalisco.

El proyecto de las Misiones Culturales Rurales surgió desde el origen de la Secretaría de Educación Pública (SEP) como un eje fundamental para su funcionamiento, como parte de la gran "cruzada contra la ignorancia" que el entonces Secretario de Educación Pública, Lic. José Vasconcelos implementó, en la que propugnaba y buscaba incorporar a los indígenas y a los campesinos al proyecto de nación civilizada, y difundir en ellos un pensamiento racional y práctico para terminar con el fanatismo religioso, los hábitos "viciosos" y llegar a un saneamiento corporal y doméstico.

En su origen, la labor de la SEP tenía por objeto llevar la educación a todos los rincones del país, haciendo un esfuerzo enfático en llegar a las comunidades rurales y rurales indígenas.

Por esto, desde 1922 se buscó establecer escuelas rurales en zonas indígenas, y en este respecto se hizo a través del Departamento de Educación y Cultura para la Raza Indígena, después de una búsqueda en el país de lugares donde se necesitaran.

Es en octubre de 1922, que se convoca al primer curso de orientación para maestros rurales, en este, se definió la orientación de los cursos que tendrían posteriormente todas las Misiones Culturales Rurales, que después se llamaron Institutos Sociales.

La orientación del curso, estaba dirigida hacia las labores manuales como la agricultura y lo que se llamó pequeñas industrias, es decir, lechería, conservación de frutas, curtiduría y carpintería.

Los datos sobre los primeros misioneros varían de reporte en reporte, esto debido a que no es sino hasta octubre de 1923 que se expidió el Plan de las Misiones Federales de Educación y fue hasta febrero de 1926 que se estableció la Dirección de Misiones Culturales Rurales y antes de esto, las labores de los misioneros no estaban administrativamente consignadas.

La fundación oficial de las Misiones Culturales Rurales, se realizó en el municipio de Zacualtipán, del Estado de Hidalgo, con la primera Misión Cultural a través del Primer Instituto Social.

La función social de la Misiones Culturales Rurales, aplicada a través de los maestros misioneros que demuestran su vocación, espíritu de servicio, preparación, experiencia y sensibilidad, a su vez, en forma práctica, enseñan a los beneficiarios a convivir con la comunidad, asimilar conocimientos, habilidades y aptitudes y llevándolos a ser autosuficientes e independientes, todo esto, a través de la formación para el trabajo, logrando la superación que los transforme cultural, social, económica y políticamente, con el objetivo de que alcancen su desarrollo integral dentro de la comunidad a la que pertenecen.

Cabe señalar que en este programa social no existen circunstancias que profundicen brechas de desigualdad de género, ya que, por sus características, beneficia por igual a mujeres y hombres, puesto que el programa pretende mejorar las condiciones de operación y prestación del servicio educativo con calidad, equidad e inclusión.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

Recibir una educación de calidad es un derecho de todo individuo. En nuestro país, en el ámbito del desarrollo humano y social, la pobreza y la pobreza extrema, afectan a millones de mexicanos, sobre todo a los habitantes de las zonas rurales.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), expone que, en México, hasta el año 2020, un 43.9 % de los mexicanos se encontraban en pobreza, y el 8.5% se encontraban en pobreza extrema¹. De igual forma, como ya se hizo mención, la población de Jalisco en el 2020 llegó a tener un 31.4% de población en situación de pobreza y un 3.0% de población en situación de pobreza extrema².

Actualmente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), tiene como una de sus misiones, contribuir a la erradicación de la pobreza y fomentar el desarrollo sostenible, tomando en cuenta a la educación como uno de los medios primordiales para alcanzar este fin.

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

4.1 INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre del programa:	Programa Misiones Culturales Rurales.
Modalidad de apoyo:	Apoyos en especie: Servicios.
Derecho social y humano al que contribuye:	<ul style="list-style-type: none"> • El derecho a la educación; • El derecho a la no discriminación; • El derecho a la cultura; • El derecho al trabajo y la seguridad social; • El derecho a la paz;
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	

¹ Resultados de Pobreza en México 2020, CONEVAL (<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>).

² Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco 2021. (https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/08/Resultados_Pobreza2018-2020.pdf).

2018-2024 VISIÓN 2030:	
Temática del Plan Estatal:	<ul style="list-style-type: none"> • (2.2) Educación. • (2.4) Grupos prioritarios. • (2.5) Cultura. • (3.5) Competencias y capacidades del capital humano. • (TT.B) Igualdad de género. • (TT.D) Cultura de paz.
Resultado general esperado:	
<ul style="list-style-type: none"> • (2.2) Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del Estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida. • (2.4) Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación. • (2.5) Consolidar una política cultural en beneficio de las y los jaliscienses, el desarrollo de las comunidades culturales, artísticas y creativas del estado para la generación de cambios sociales. • (3.5) Incrementar el empleo formal para la población económicamente activa, fomentando la mejora en los entornos económico y social del estado de Jalisco. • (TT.B) Los sectores público, social y privado incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad, corresponsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres en Jalisco. • (TT.D) Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para identificar y atender las violencias, así como para desarrollar competencias sociales para la construcción de paz, atendiendo de manera prioritaria a víctimas y personas que integran grupos en situación de vulnerabilidad. 	
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):	
<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. • Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. • Objetivo 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. • Objetivo 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. 	
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL:	
Dependencia o unidad responsable:	Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA.

5.- OBJETIVOS.

5.1.- Objetivo General.

Contribuir al desarrollo integral comunitario mejorando la calidad de vida de los habitantes, mediante la implementación de cursos en las áreas de capacitación para el trabajo, la sana recreación, la cultura y el desarrollo personal, además de proyectos comunitarios que propicien aprendizajes significativos que faciliten el autoempleo y la formación de microempresas.

5.2.- Objetivos Específicos.

- Promover el mejoramiento económico, social y cultural de las comunidades marginadas a través de la formación para el trabajo y la generación de microempresas.
- Impulsar competencias, habilidades y propiciar el trabajo comunitario en los individuos que les permita integrarse en el mercado laboral.
- Fomentar las condiciones de higiene y salubridad a través de proyectos comunitarios que redunden en beneficio de los habitantes.
- Estimular la autogestión individual y colectiva bajo un enfoque participativo.
- Mejorar la economía de las familias rurales a través de actividades productivas.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

6.1.- Población Potencial.

Personas jóvenes y adultos que viven en municipios con mayor grado de vulnerabilidad.

6.2.- Población Objetivo.

Jóvenes y adultos con 15 años cumplidos ó más al momento de realizar su inscripción, y que requieren formación para el trabajo, que les permita participar productiva y competitivamente en el mercado laboral, así como la formación de microempresas dentro de las comunidades que presentan indicadores de pobreza.

7.- COBERTURA GEOGRÁFICA.

El Programa operará en 12 municipios, y de acuerdo a disponibilidad y condiciones para la puesta en marcha y operación, en distintas regiones del interior del Estado de Jalisco con los que se suscriba el convenio de colaboración, cuya permanencia máxima de la Misión Cultural Rural será de tres años sin opción a prórroga, con la finalidad de cumplir con el objetivo itinerante de la propia Misión para buscar, a largo plazo, una cobertura total en el Estado, además, se podrán ofrecer cursos itinerantes en aquellos municipios que lo soliciten, siempre y cuando existan las condiciones necesarias para llevarlos a cabo.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN.

8.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.

8.1.- Tipos y modalidades de apoyo del programa:

El Programa ofrece apoyo en especie a través de servicios, los cuales constan de diversos cursos de formación para el trabajo, así como de desarrollo personal, mismos que se encuentran avalados por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y obteniendo los beneficiarios, una vez que hayan concluido y acreditado los cursos, una Constancia con validez oficial.

Tipos de cursos:

- **Actividades recreativas:** Baile regional; Danza básica; Habilidades rítmicas; Decoración con globos; y, Elaboración de piñatas.
- **Agroindustrias:** Huertos familiares; Elaboración de conservas; Elaboración de productos lácteos y cárnicos; y, Básico en elaboración de conservas.
- **Albañilería:** Albañilería básica; Acabados en la construcción; Instalación de pisos y azulejos; e, Instalación de tablaroca.
- **Carpintería:** Carpintería básica; y, Fabricación de muebles.
- **Cultura de belleza:** Principios de cosmetología e imagen; Cultura de belleza capilar; Aplicación de uñas; Barbería; Automaquillaje; Básico en aplicación de uñas; y, Básico de maquillaje.
- **Desarrollo personal y para la familia:** Desarrollo personal; ¿Qué significa ser padres?; Autoridad con amor; Convivencia familiar y valores; Adolescencia segura; Educar para el trabajo cooperativo; Educar para la cultura de la paz; Educación emocional; y, Corresponsabilidad y participación ciudadana incluyente.

- **Educación para el hogar:** Cocina básica; Cocina mexicana; Manualidades; Artes manuales; Corte y confección; Corte y confección de prendas de fiesta; Diseño floral para eventos; Básico de cocina; Básico de cocina mexicana; Básico de pasta francesa; Pasta francesa I; Pasta francesa II, Básico de bisutería; Corte y confección de ropa de cama; y, Corte y confección de blancos.
- **Educación para la salud:** Brigadista comunitario; Cuidados del enfermo en casa; Educación para la salud; y, Masaje básico.
- **Electricidad:** Reparación de electrodomésticos; Instalaciones eléctricas en baja tensión; Soldadura; Herrería; y, Básico de instalaciones eléctricas en baja tensión.
- **Música:** Música básica; Música intermedia; y, Ejecutante musical.
- **Panadería:** Repostería; Pastelería; Panadería; Pastelería fina; Elaboración de gelatinas; Básico de pastelería; y, Básico de repostería.
- **Turismo:** Atención turística.

La lista de cursos es enunciativa más no limitativa, ya que el Programa ofrece la posibilidad de diseñar cursos de acuerdo a las necesidades de las comunidades, según la región geográfica a la que pertenecen, así como a los intereses de los habitantes.

8.2.- Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos.

El servicio es gratuito, los beneficiarios pueden solicitar hasta cuatro cursos de capacitación, siempre y cuando los horarios lo permitan.

8.3.- Temporalidad.

Se imparten cursos de formación para el trabajo y desarrollo personal en los municipios atendidos durante la permanencia de la Misión Cultural Rural; la duración de cada curso es de un mínimo de 8 horas.

La impartición de los cursos se ajusta al calendario escolar vigente.

9.- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

9.1.- Criterios de elegibilidad y requisitos.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Persona de nacionalidad mexicana que al momento de su registro cuente con 15 años cumplidos ó más, y con residencia en el municipio de la Misión Cultural que corresponda.	Original y copia del acta de nacimiento.
	Clave Única de Registro de Población (CURP).
	Identificación oficial vigente.
	Comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento que le corresponda.
	Carta compromiso (Anexo 1).
	Ficha de inscripción (Anexo 2).
Persona de nacionalidad extranjera legalmente radicada en México, que al momento de su registro cuente con 15 años cumplidos ó más, y con residencia en el municipio de la Misión Cultural Rural que corresponda.	Además de los requisitos anteriores, deberá comprobar su calidad migratoria, presentando la forma que define su estancia legal en el país.

9.2.- Proceso de selección.

Todos los habitantes de la comunidad con 15 años cumplidos ó más, tienen la posibilidad de ser beneficiarios de la Misión Cultural Rural, sin importar la condición escolar, económica o de género.

Para ser beneficiario del Programa, deberá llenar el formato de la solicitud de inscripción y realizar la entrega de la documentación conforme al punto 9.1 de los presentes Lineamientos, así como la elección del curso por especialidad en la que se desea inscribir.

FASE	ACTIVIDADES
Inscripción.	Llenar la solicitud, disponible con el Maestro Misionero. Anexar documentación. Firmar carta compromiso.

9.3.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa.

Derechos de los beneficiarios:

- Recibir por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y orientación de los contenidos de los presentes Lineamientos de Operación;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equidad, sin discriminación de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión con estricto apego a los derechos humanos;
- Recibir información de manera clara y oportuna, sobre la realización de los trámites, requisitos y otras disposiciones para participar del programa;
- Recibir capacitación gratuita, pertinente y de calidad de acuerdo al curso de formación seleccionado;
- Recibir una Constancia con validez oficial al concluir el curso en el que esté inscrito;
- Contar con Maestros Misioneros capacitados o certificados;
- Tener la reserva y privacidad de su información personal; y,
- Participar en una o más capacitaciones mientras no haya incompatibilidad de horarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con la normatividad, requisitos y obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos de Operación;
- Asistir y concluir el curso de formación en el que esté inscrito;
- Cumplir en tiempo y forma las tareas y compromisos establecidos durante el programa de formación;
- Tratar con respeto a los Maestros Misioneros, al personal de la Misión Cultural Rural, así como a sus compañeras y compañeros de curso;
- Conocer los presentes Lineamientos de Operación establecidos por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco;
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz;
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en los presentes Lineamientos de Operación;
- Al término del curso, contar con una evaluación mínima aprobatoria de 8 sobre 10.

10.- PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

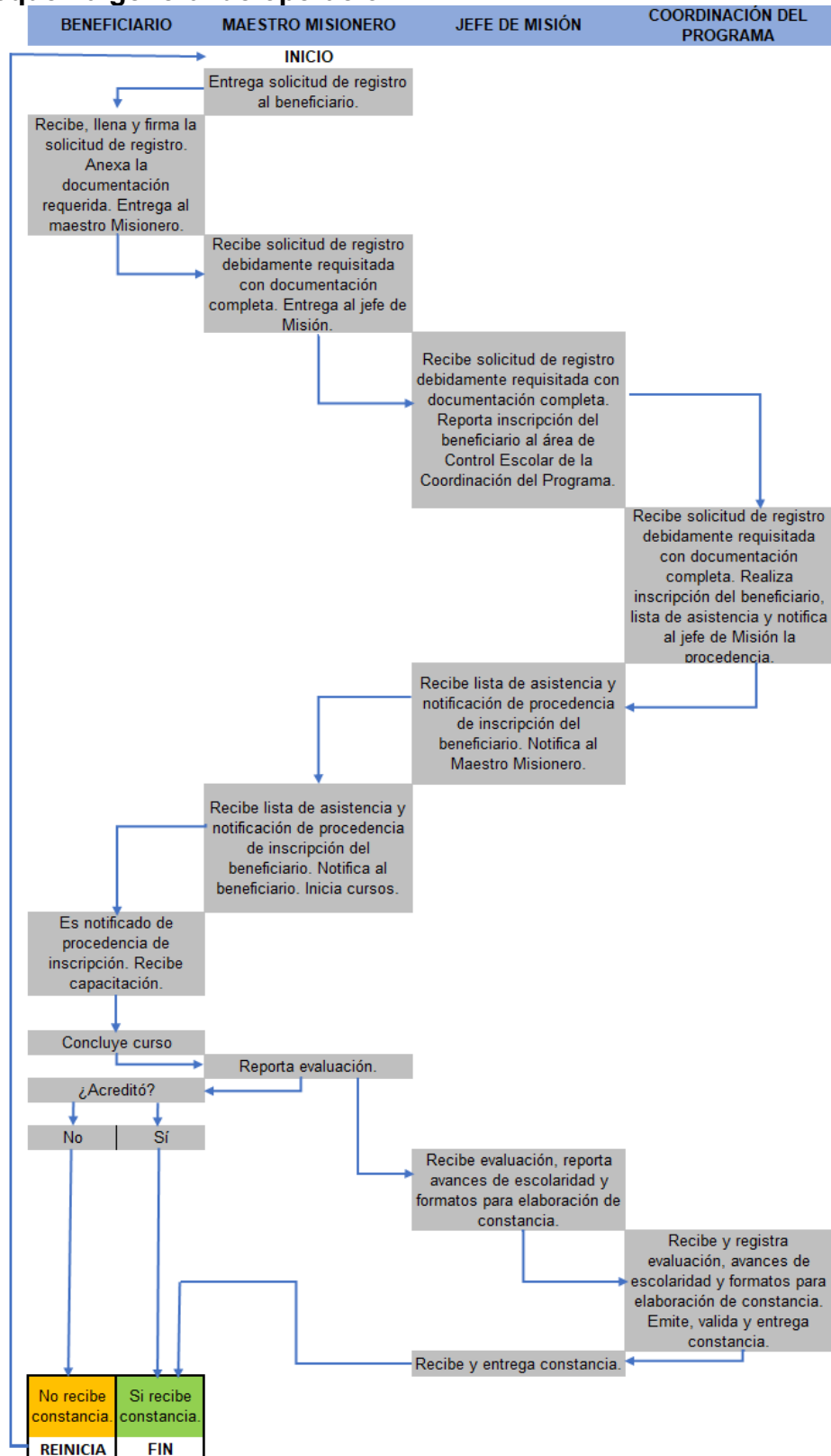
De conformidad con el artículo 91 en su fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la instancia ejecutora y responsable de la promoción y los recursos de este Programa será la propia Secretaría de

Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Programas Estratégicos la cual se auxiliará de la Coordinación del Programa “Misiones Culturales Rurales”, adscrita a la misma, en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos y de la normativa aplicable.

10.1 Instancia Normativa.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Programas Estratégicos la cual se auxiliará de la Coordinación del Programa “Misiones Culturales Rurales”, adscrita a la misma, es la instancia facultada para interpretar los presentes Lineamientos de Operación.

10.2 Esquema general de operación.



Una vez realizado el trámite de inscripción, el beneficiario deberá ser notificado del horario y lugar donde se llevará a cabo la capacitación. El beneficiario iniciará el curso de su elección conforme a los días y horarios establecidos por la Misión Cultural Rural.

Al concluir y acreditar el curso por parte del beneficiario, es obligación del Jefe de Misión hacer los trámites correspondientes ante la Coordinación del Programa Misiones Culturales Rurales, a fin de que la Constancia sea elaborada y validada en la propia Coordinación para, finalmente entregarla al beneficiario.

10.3.- Responsables y Atribuciones legales.

A) El Titular de la Coordinación del Programa Misiones Culturales Rurales tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Proporcionar informes de sus actividades a la Dirección General de Programas Estratégicos.
- II. Cuidar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el desarrollo de las políticas educativas relacionadas con la formación, la actualización y la capacitación en las Misiones Culturales Rurales.
- III. Hacer las gestiones conducentes ante las autoridades educativas, demás sectores de gobierno y representantes sociales para el logro de objetivos y el servicio social del Programa.
- IV. Determinar y ejecutar los planes y programas necesarios para la correcta operación del Programa, incluyendo los propuestos por el área académica, que busquen potenciar los objetivos de la Misión de acuerdo a las actividades económicas de cada municipio.
- V. Analizar y autorizar normas del modelo educativo específico, el mapa curricular, contenidos, las metodologías didácticas, los recursos y los procesos de evaluación del aprendizaje.
- VI. Realizar los estudios correspondientes para el establecimiento de las Misiones Culturales Rurales en los municipios que así lo soliciten, con la finalidad de lograr sus objetivos.
- VII. Establecer lazos de colaboración con los Jefes de Misión, así como también con personas y organismos externos en beneficio del Programa.
- VIII. Supervisar, evaluar y dar seguimiento a los planes y programas de estudio;
- IX. Atender, mediar, resolver y canalizar cualquier situación surgida de la relación entre el Jefe de Misión y su personal.
- X. Supervisar las actividades de los proyectos comunitarios.
- XI. Planear, gestionar y supervisar las acciones que abonen a los ejes de la estrategia Recrea; y,
- XII. Las demás que le sean conferidas por la Dirección General de Programas Estratégicos.

B) Los Jefes de Misión adscritos al Programa Misiones Culturales Rurales tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. El Jefe de Misión, es el encargado que asume la responsabilidad de la operación de la Misión Cultural Rural en los aspectos académicos, administrativos y de personal en la sede destinada por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por lo que es su deber recibir la documentación y realizar las gestiones para formalizar la inscripción de los beneficiarios ante la Coordinación del Programa.
- II. Proporcionar informes de sus actividades a la Coordinación del Programa.
- III. Promocionar y difundir los cursos del Programa Misiones Culturales Rurales.
- IV. Ejecutar la ruta de acción o plan de trabajo anual de la Misión Cultural Rural establecida por la Coordinación del Programa.
- V. Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades del personal adscrito a su Misión a efecto de cumplir con los objetivos y metas establecidas.
- VI. Realizar los trámites relacionados con el control escolar, respetando los tiempos y las normas establecidas ante la Coordinación del Programa.
- VII. Responder ante el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de daños y perjuicios cuando exista negligencia, impericia o dolo de su parte o de las personas que de él dependan en el ejercicio de sus actividades dentro de su respectiva Misión.
- VIII. Coordinar y gestionar con instituciones y autoridades locales para la realización de proyectos comunitarios.
- IX. Gestionar y ejecutar acciones conforme a sus respectivas atribuciones y obligaciones que incidan en los ejes de la estrategia Recrea; y,
- X. Las demás que le sean conferidas por la Coordinación del Programa Misiones Culturales Rurales.

C) Los Maestros Misioneros adscritos al Programa Misiones Culturales Rurales tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Promocionar, asesorar e impartir cursos del Programa Misiones Culturales Rurales.
- II. Proporcionar informes de sus actividades a su respectiva jefatura de Misión, así como a la coordinación del Programa cuando así le sea requerido;
- III. Guardar la reserva y secreto de los datos que, con motivo de sus servicios, lleguen a éste y el resultado que con su trabajo se obtenga, así mismo e independientemente de lo anterior, se obliga a guardar el secreto profesional.
- IV. Cuidar el no difundir, usar o enajenar el producto o resultado de los trabajos desarrollados por éste, ya que son propiedad exclusiva del Gobierno del Estado de Jalisco.
- V. Responder ante el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de daños y perjuicios cuando exista negligencia, impericia o dolo de su parte o de las personas que de él dependan en el ejercicio de sus actividades dentro de

- los cursos.
- VI. Ejecutar, bajo la estrategia fijada por el respectivo Jefe de Misión, proyectos comunitarios con instituciones y autoridades locales.
 - VII. Ejecutar, bajo la directriz fijada por el respectivo Jefe de Misión, acciones que abonen a los ejes de la estrategia Recrea.
 - VIII. Cubrir, en tiempo y forma, el 50% del pago de la renta de la vivienda en la que se instale, previo acuerdo con el Ayuntamiento respectivo; y,
 - IX. Las demás que le sean conferidas tanto por el Jefe de Misión como por la Coordinación del Programa Misiones Culturales Rurales.

10.4.- Misiones Culturales Rurales.

Las 12 Misiones Culturales Rurales en las cuales se cuenta con un convenio de colaboración y operan de acuerdo a la vigencia estipulada en los mismos, son las siguientes:

No .	CCT	NOMBRE DE LA MISIÓN CULTURAL RURAL
1	14HMC0001W	"Rafael Ramírez"
2	14HMC0002V	"José Vasconcelos"
3	14HMC0003U	"Efraín González Luna"
4	14HMC0004T	"Efraín Bonilla Manzano"
5	14HMC0018W	"Luis Felipe Obregón Andrade"
6	14HMC0025F	"Miguel Leal Apastillado"
7	14HMC0145S	"Lucas Ortíz Benítez"
8	14HMC0163H	"Isidro Castillo Pérez"
9	14HMC0174N	"Guillermo Bonilla Segura"
10	14HMC0175M	"Mario Aguilera Dorantes"
11	14HMC0189P	"María de Jesús Gutiérrez González"
12	14HMC0201U	"Álvaro Obregón"

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

11.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

El Programa “Misiones Culturales Rurales” forma parte del Programa Presupuestario 121 “*Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica*”, con clave de componente A8, teniendo como Unidad Ejecutora del Gasto a la Dirección General de Programas Estratégicos (00149).

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Unidad de medida	Meta Anual 2024
COMPONENTE 7 A8	Personas certificadas con servicios educativos de capacitación para el trabajo a través de las Misiones Culturales Rurales	Porcentaje de personas certificadas por las misiones culturales rurales	Persona	65%
ACTIVIDAD 7.1	Atención en beneficio de personas mayores de 15 años mediante servicios educativos de capacitación para el trabajo a través de las Misiones Culturales Rurales	Total de personas beneficiadas con Misiones Culturales Rurales	Persona	5,950
ACTIVIDAD 7.2	Realización de acciones de acompañamiento académico y supervisión administrativa a las Misiones Culturales Rurales	Porcentaje de acciones de acompañamiento académico y supervisión a las Misiones Culturales Rurales	Porcentaje	94.28%
ACTIVIDAD 7.3	Capacitación interna y externa impartida para la actualización de los especialistas de las Misiones Culturales Rurales	Total de capacitaciones al personal especialista	Capacitación	4
ACTIVIDAD 7.4	Entrega de paquetes de material y equipo a las Misiones Culturales Rurales para garantizar la calidad en los procesos de enseñanza aprendizaje	Total de paquetes de material y equipo	Paquete	11

12.- SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

El seguimiento y monitoreo de las acciones del programa se realiza a través de la Matriz de Indicadores para Resultados que se reporta de manera trimestral a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Secretaría de Educación, en concordancia con lo establecido en el numeral 11 de los presentes Lineamientos.

Además de lo anterior, los jefes de misión deberán reunirse con sus Maestros Misioneros los días que se lleve a cabo el Consejo Técnico Escolar para revisar, de manera mensual, los siguientes rubros:

- 1) Promoción.
- 2) Inscripción.
- 3) Beneficiarios en atención, esto es, grupos integrados .
- 4) Impacto de los proyectos comunitarios, en caso de haberlos; y,
- 5) Beneficiarios por atender, en atención y por certificar.

13.- EVALUACIÓN.

El Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna a través de la Coordinación del Programa “Misiones Culturales Rurales” en coordinación con la Dirección de Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el cual se establecerán las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evaluará el desempeño, a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia. Y que dé cuenta del porcentaje de jóvenes y adultos formados para el trabajo, respecto al número de personas programadas para atender.

El Programa implementará una evaluación de desempeño a través de la aplicación de una encuesta electrónica de salida, misma que será generada de acuerdo a las necesidades de cada una de las Misiones Culturales Rurales activas, derivado de esto, realizará el análisis que aporte información acerca de la pertinencia de los cursos, y la satisfacción que tiene el beneficiario del servicio recibido.

14.- TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

14.1.- Transparencia.

El funcionamiento del programa implica el uso de recursos de la Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

La información relacionada con el Programa será en apego al Aviso de Privacidad, en el cual se informa sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de los datos personales de los beneficiarios; así como los derechos a que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás disposiciones aplicables.

La información correspondiente que tiene el Programa, para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

<https://portalsej.jalisco.gob.mx/home/aviso-de-privacidad-2/>

14.2.- Difusión.

La difusión del Programa está a cargo de cada una de las Misiones Culturales Rurales con apoyo del Ayuntamiento del municipio al que se atiende, así como a través de la página oficial y el uso de las redes sociales oficiales de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Los presentes Lineamientos de Operación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco:

<https://recrea.jalisco.gob.mx/coordinacion-misiones-culturales/>

La difusión oportuna de información sobre los apoyos otorgados a los beneficiarios, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este Programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".*

14.3.- Quejas y denuncias.

Los beneficiarios tendrán el derecho a presentar quejas o denuncias que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación y demás normatividad que resulte aplicable; también podrán optar por acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan Jal. C.P. 45136; teléfonos: 333 678 7500 y 333 819 2713 ó en su caso, directamente en la Contraloría del Estado, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, C.P. 44100; o en las oficinas del Programa Misiones Culturales Rurales, en Av. Prolongación Alcalde No.1351, Planta Baja, C.P. 44288, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco; teléfonos 333 819 2770 y 333 819 2700 extensión 22770.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, son atendidas por el Titular de la Coordinación del Programa Misiones Culturales Rurales, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

El Programa, en apego a los presentes Lineamientos de Operación y criterios que determine la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, desplegará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o la ciudadanía en general.

15.- PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios del Programa serán dados de alta en la base de datos del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), con la finalidad de elaborar reportes estadísticos de forma trimestral y anual, siendo el área de Control Escolar de la Coordinación del Programa Misiones Culturales Rurales la unidad administrativa responsable de llevar a cabo este punto. Mismo que contiene datos de identificación del beneficiario, datos para la identificación geográfica de la vivienda, datos del perfil del beneficiario y datos de la composición del hogar del beneficiario, dando a toda esta información manejo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El listado de municipios atendidos por el Programa, así como el listado de beneficiarios se publicará en la página electrónica de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el siguiente enlace:

<https://recrea.jalisco.gob.mx/coordinacion-misiones-culturales/>

16.- RENDICIÓN DE CUENTAS.

16.1.- Vigilancia del Programa.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras dependencias y organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen, en el ámbito de su competencia, el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos de Operación surtirán efecto a partir de su publicación.

SEGUNDO. - El período de operación aplicable para los presentes Lineamientos será hasta el 6 de diciembre del 2024.

TERCERO. – Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación se resolverán de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, las determinaciones de la Dirección General de Programas Estratégicos y la Coordinación del Programa Misiones Culturales Rurales, así como las demás disposiciones aplicables en la materia.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco, al 03 de junio de 2024

*“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”*

**JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**